



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 138 Fecha: 30 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 053 - 2022-GRC-GA

Callao,

30 MAR. 2022

### VISTOS:

La Carta N° GO/03-0027-2022 ingresada con Hoja de Ruta N° 005525 el 16 de marzo de 2022, presentada por la empresa contratista **E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.**; el Informe N° 237-2022-GRC/GA-OL/USGYVL del 24 de marzo 2022, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1659-2022-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de enero de 2022 la empresa **E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.**, suscribe con el Gobierno Regional del Callao, el Contrato N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 20 Kv (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO"**, derivado de la Licitación Pública N° 002-2021-REGION CALLAO por el monto de S/ 2,335,218.90 (Dos Millones Treientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 90/100 Soles), el cual señala en su cláusula quinta un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de su suscripción;

Que, mediante Carta N° GO/03-0027-2022 ingresada con Hoja de Ruta N° 005525 el 16 de marzo de 2022, la empresa contratista **E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.**, solicita la ampliación de plazo por veintiún (21) días calendario, señalando que ha cesado el hecho generador del retraso por cuanto la empresa ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A., ha concluido con la puesta en servicio de la obra Sistema de Utilización en Media Tensión 20KV, y que se debería contabilizar la ampliación desde el 27 de febrero hasta el 19 de marzo de 2022, a fin de culminar con la implementación y presentación del segundo entregable;

Que, mediante Informe N° 237-2022-GRC/GA-OL/USGYVL del 24 de marzo de 2022, el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en atención al Memorandum N° 1443-2022-GRC/GA-OL del 18 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, emite el informe técnico respectivo, señalando que: *"la implementación de los bienes se ha realizado dentro de los plazos contractuales; sin embargo, señala también que se ha generado demoras en la asignación del Ingeniero Supervisor por parte de ENEL DISTRIBUCION PERU S.A.A., y en la visita y habilitación de la ventana de atención para realizar la ejecución de pruebas eléctricas; asimismo, indica que las demoras generadas en determinadas actividades de implementación no son imputables al contratista, sin embargo, precisa que el pedido de ampliación de plazo por veintiún (21) días calendario no es procedente, toda vez que el fin de implementación y puesta en servicio se realizó con fecha 14 de marzo de 2022, por lo que sólo procedería otorgar la ampliación de plazo por los días efectivos del 01 al 14 de marzo de 2022, los cuales hacen un total de 14 días calendario"*;

Que, mediante Informe N° 1659-2022-GRC/GA-OL del 29 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, luego del respectivo análisis concluye que: *"En base a lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde otorgar la ampliación de plazo a la empresa, en relación a las prestaciones relacionadas con el Contrato N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 20 Kv (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO", por el plazo de catorce (14) días calendarios, el cual se computa desde el 01 al 14 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el Informe N° 237-2022-GRC/GA-OL/USGYVL.*

En ese sentido, se deriva el presente Informe con todos los actuados para que emita la resolución correspondiente para la aprobación de la ampliación de plazo, **debiendo precisarse que, conforme a lo dispuesto en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo para su emisión y notificación es el día 30 de marzo del 2022"**;







053

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ROSA SUE ALMERCO

REGISTRARIO ALTERNIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 138 Fecha: 30 MAR. 2022

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 158.1, 158.2, 158.3, 158.4 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

a) (...).

b) **Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.**

El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Que, la normativa citada establece los casos, condiciones y/o procedimientos que deben seguirse para la solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista, así como para la evaluación técnica por parte de la Oficina de Logística en su calidad de área usuaria, quien de acuerdo a las razones técnicas detalladas, consideran procedente la Ampliación de Plazo por catorce (14) días calendario, el cual se computa desde el 01 al 14 de marzo de 2022, solicitado por la empresa contratista **E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **Ampliación de Plazo por catorce (14) días calendario**, computados desde el 01 al 14 de marzo de 2022, solicitado por la empresa contratista **E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.**, en relación al Contrato N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 20 Kv (OPERACIÓN INICIAL EN 10 Kv) DE LA SEDE DEL GOBIERNO CENTRAL DEL CALLAO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 237-2022-GRC/GA-OL/USGYVL de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos y en el Informe N° 1659-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la empresa contratista **E-BUSINESS DISTRIBUTION PERU S.A.- EBD PERU S.A.** y a la Oficina de Logística.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)